

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITAIT" REPRESENTADO, POR SU COMISIONADO PRESIDENTE LICENCIADO JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES, Y ASISTIDO POR EL LICENCIADO ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO EJECUTIVO DE DICHO INSTITUTO, Y POR OTRA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE CD. VICTORIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, CONTADOR PÚBLICO FINANCIERO JUAN CARLOS GONZÁLEZ SALUM Y ASISTIDO POR EL ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ ALANIS EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTE ORGANISMO, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## D E C L A R A C I O N E S

### I. DECLARA "EL ITAIT":

A) Que es un órgano autónomo de los Poderes del Estado, creado mediante el Decreto expedido por el H. Congreso del Estado, numero LIX-958 de fecha 29 de junio de 2007, que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 5 de julio de 2007.

B) Que es un órgano especializado de carácter estatal encargado de difundir, promover y proteger la libertad de información pública conforme a las disposiciones de la Ley en materia. Que entre sus atribuciones se encuentra la de efectuar acciones y desarrollar directrices relativas a la investigación, capacitación y difusión de la transparencia y acceso a la información pública en la entidad.

C) Que el Licenciado Juan Carlos López Aceves, acredita su personalidad con copia del acta de la sesión del Pleno del Instituto, de fecha 8 de febrero de 2008 pasada ante la fe del Licenciado Héctor Tejada Rodríguez, Notario Público numero 98, con ejercicio en esta Ciudad, y que entre sus atribuciones se cuenta la de representar

legalmente al Instituto y celebrar convenios, según lo estipulado en el artículo 69, inciso a) de la Ley citada anteriormente.

D) Que para los efectos del presente Acuerdo de colaboración señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Abasolo, Centro, Código Postal 87000, en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

## **II. DECLARA “CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA”**

A) Que es una institución, debidamente constituida según autorización de la Secretaría de Economía mediante oficio número 25, de fecha 1º de enero de 1950.

B) Que a través de la Cámara de Comercio, dentro de su jurisdicción en el Estado de Tamaulipas, tiene afiliados a empresarios de la rama comercial y de servicios quienes a su vez, estarán interesados en el tema de la transparencia y el acceso a la información en nuestro Estado.

C) El objeto de “**CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA**”, es representar los intereses generales de la actividad comercial, los servicios y el turismo, así como establecer relaciones de colaboración con instituciones, a fin de diseñar y ejecutar políticas, programas e instrumentos que faciliten la expansión de la actividad económica, los servicios y el turismo de nuestra Estado.

D) Que el Contador Publico Financiero Juan Carlos González Salum, acredita su personalidad con copia del acta de la Sesión General Ordinaria de fecha 27 de Enero de 2009, protocolizada, ante la fe del Notario Público, Licenciado Héctor Tejeda Rodríguez, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas.

E) Que señala para los efectos del presente instrumento, el domicilio ubicado en Juárez Oriente No. 324 Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

## **III. DECLARAN LAS PARTES:**

1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.

2. Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes

## **CLÁUSULAS:**

### **PRIMERA: OBJETO**

El objeto del presente convenio de colaboración es el de crear lazos institucionales entre el "ITAIT" y "CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA", que permitan hacer llegar a sus miembros, reconociendo en ellos líderes en sus respectivas actividades, y estos a su vez a la sociedad en general, la cultura del derecho a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

### **SEGUNDA: RESPONSABLES**

Para el cumplimiento del presente convenio, atender todo lo relacionado con lo que menciona en la cláusula anterior, así como su suscripción, "EL ITAIT" designa como responsable al **LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN** en su carácter de Secretario Ejecutivo del mismo y por su parte "CANACO-SERVYTUR CD. VICTORIA" designa como responsable al **C.P.F. JUAN CARLOS GONZÁLEZ SALUM**.

### **TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Las partes asumen de manera enunciativa y no limitativa entre otros los siguientes compromisos.

#### **"Por parte del "ITAIT":**

- A) Participar coordinadamente con su contraparte en la difusión del derecho a la información, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
- B) Distribuir material informativo sobre la materia y las actividades del instituto.
- C) Asistir a través de sus servidores públicos, como orador invitados a las sesiones que celebren la "CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA"
- D) Brindar asesoría técnica en materia de derecho a la información a los socios de la "CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA".

- E) Efectuar conferencias que versen sobre el desarrollo de la materia del derecho a la información, la transparencia y la rendición de cuentas.

**“Por parte de “CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA”**

- A) Participar coordinadamente con su contraparte en la difusión del derecho a la información, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
- B) Promover entre sus socios, y estos a su vez entre la sociedad en general el derecho a la información, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
- C) Invitar a las actividades tendientes al desarrollo y difusión de la materia al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.
- D) Difundir las actividades institucionales emprendidas por el Instituto, o por los clubes de manera individual.

**CUARTA: VIGENCIA**

Este instrumento tendrá vigencia indefinida, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

**QUINTA: MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificador respectivo y sea notificado a la contraparte al menos con 30 días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligaran a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándola con sesenta días naturales de anticipación. En tal caso, ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante la vigencia del presente convenio y sus convenios

específicos deberán ser concluidas, cubriendo invariablemente la totalidad de los gastos o trabajos que se hayan realizado.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman por triplicado en Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los 9 días del mes de Junio del año 2009.

POR "EL ITAIT"

LIC. JUAN CARLOS LÓPEZ ACEVES  
COMISIONADO PRESIDENTE

  

LIC. ANDRÉS GONZÁLEZ GALVÁN  
SECRETARIO EJECUTIVO

"POR CANACO-SERVYTUR DE CD. VICTORIA"

C.P.F. JUAN CARLOS GONZÁLEZ  
SALUM  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DIRECTIVO

  

ING. JUAN CARLOS GONZÁLEZ  
ALANIS  
SECRETARIO DEL CONSEJO  
DIRECTIVO